

República del Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo Guzmán

ESCRITURA No.

RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y DE REACTIVACIÓN, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARÍA DENISE C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN\*\*\*\*\*  
CUANTIA: INDETERMINADA\*\*\*\*\*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil siete; ante mí, **Abogado Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno Interino del Cantón Guayaquil**, comparecen: por una parte, el Abogado **JUAN A. TRUJILLO ESPINEL**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía **MARÍA DENISE C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, calidad que acredita con la copia inscrita de su Nombramiento que acompaña, toda vez que no se ha inscrito en el Registro Mercantil el Nombramiento del Liquidador designado por la Superintendencia de Compañías tal como consta de la certificación extendido por dicho Registro que se adjunta, quién lo hace debidamente autorizado por la



República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía, celebrada el día Ocho (8) de Enero de Dos mil siete (2007) cuya copia certificada se acompaña para que forme parte de esta Escritura Pública, de estado civil casado, de profesión Abogado. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la presente que contiene la Resciliación de la Escritura Pública de Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y de Reactivación, Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Elevación del valor nominal de las Participaciones, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía María Denise C.Ltda., en Liquidación, que se otorga al

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública y formula las declaraciones en ella contenidas el Abg. Juan A. Trujillo Espinel en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía María Denise C. Ltda., en Liquidación calidad que acredita con la copia inscrita de su Nombramiento que acompaña, toda vez que no se ha inscrito en el Registro Mercantil el Nombramiento del Liquidador designado por la Superintendencia de Compañías tal como consta de la certificación extendido por dicho Registro que se adjunta, quién lo hace debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía, celebrada el día Ocho (8) de Enero de Dos mil siete (2007) cuya copia certificada se acompaña para que forme parte de esta Escritura Pública. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía María Denise C.Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García el Catorce (14) de Noviembre de Mil

Caso: 4030  
FUN.RES.B.C.H.  
Digitadora: V.M.

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Cuzmán

novecientos setenta y siete (1977), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Diecinueve (19) de Diciembre de Mil novecientos setenta y siete (1977). **B)** Mediante Resolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil número noventa y nueve-dos-dos-uno-cero-cero-cero-uno-dos uno tres del primero (1ero.) de Abril de Mil novecientos noventa y nueve (1.999) inscrita el Diez (10) de Enero del Dos mil dos (2002) la Superintendencia de Compañías declaró la Disolución de la Compañía María Denise C. Ltda. **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía María Denise C.Ltda., en Liquidación, en sesión celebrada el Ocho (8) de Enero del Dos mil siete (2007), resolvió por unanimidad la Resciliación de la Escritura Pública de Conversión del Capital de Sucres a Dólares, elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y la Reactivación de esta Compañía la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la elevación del valor nominal de las participaciones de Cuatro centavos a Un dólar de los Estados Unidos de

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

Norteamérica cada una de ellas, el Aumento del Capital Suscrito de OCHENTA A CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el mismo que estará dividido en Trescientas Veinte (320) participaciones sociales de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas y por consiguiente la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social en los términos establecidos en el Acta de la antes referida Junta General que está incorporada a la presente Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente Abg. Juan A. Trujillo Espinel , en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el Ocho (8) de Enero del Dos mil siete (2007), declara: a ) Que comparece a la celebración de esta Escritura Pública en su calidad de representante legal de la Compañía María Denise C.Ltda., en Liquidación, conforme se expresa en la Cláusula Primera de este instrumento. b) Que en vista de haberse superado las causales que dieron lugar a la disolución de la Compañía se procede a su

5  
Caso: 8030  
FUN. RES. E. C. H.  
Digitadora: L. Y. M.

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

reactivación; c) En virtud de que por mandato legal se debe expresar el Capital y las participaciones de las sociedades de responsabilidad en Dólares, se resuelve la Conversión del Capital social de esta Compañía de Suces a Dólares al tipo de cambio de Veinticinco mil Suces por cada Dólar. Por lo tanto, en adelante el Capital Social de esta Compañía es de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$80,00) dividido en dos mil participaciones sociales de Cuatro centavos de Dólar cada una, del cual corresponden Un mil participaciones al Abg. Juan A. Trujillo Espinel y Un mil a la Srta. Daniela Trujillo Kayser; d) Que se eleva el valor nominal de las participaciones sociales, de Cuatro centavos de dólar a Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; e) Que el Capital Suscrito de la Compañía ha sido aumentado en la cantidad de Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Trescientas Veinte (320) participaciones sociales de Un Dólar cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma es de CUATROCIENTOS Dólares dividido en Cuatrocientas participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica América cada una de

6  
Caso: 8030  
FUN.RES.E.C.H.  
Digitadora: L.V.M.

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

ellas; f) Que la totalidad de las nuevas participaciones sociales del Aumento aprobado han sido suscritas por el Abg. Juan A. Trujillo Espinel de nacionalidad Ecuatoriana, pues la socia Srta. Daniela Trujillo Kayser ha renunciado a ejercer su derecho de preferencia en el presente Aumento de Capital, aceptando en forma expresa la suscripción y el pago de las mismas en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios anteriormente referida; g) Que el suscriptor Abg. Juan A. Trujillo Espinel ha pagado en numerario el 50 % de cada participación, debiendo pagar el saldo en un plazo máximo de un año en cualquiera de las formas que permite la Ley; h) Se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía María Denise C.Ltda., de acuerdo al texto que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios ya referida que forma parte de esta Escritura Pública; i) Como consecuencia de las resoluciones aprobadas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes se procederá al canje de los actuales certificados de participación por los nuevos; j) Que bajo juramento declara que el Capital de esta Compañía que es de Ochenta dólares se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y que las nuevas Participaciones del Aumento de Capital Aprobado han sido suscritos en su

7  
Caso: 8030  
FUN.RES.E.C.H.  
Digitadora: L.V.M.

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Abg. Carlos Crespo**  
**Guzmán**

totalidad y se pagarán en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha Ocho (8) de Enero del Dos mil siete (2007), cuya copia certificada se agregará como documento habilitante; k ) Que el pago del Aumento de Capital está registrado en la Contabilidad de la Empresa; l) Que declara bajo juramento que esta Compañía no tiene a la presente fecha Contratos de Obras Públicas con el Estado u Organismos Públicos, ni adeuda obligaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez de la presente Escritura Pública e incorpore los documentos habilitantes acompañados. (firma ilegible) Doctor Frowel Cun Ugalde registro número seis mil cuatrocientos noventa y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente me presento sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, el otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE.**

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y DE REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARIA DENISE C. LTDA. EN LIQUIDACION



**JUAN A. TRUJILLO ESPINEL**

**C.C.**

**GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA COMPAÑIA MARIA DENISE C. LTDA. EN  
LIQUIDACION**

**República del  
Ecuador**



**R.U.C.**

**EL NOTARIO**



**ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN**

**NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**Abg. Carlos Crespo  
Guzmán**



9  
Caso: 8030  
FUN.RES'E.C.H.  
Digitadora: L.V.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090838481-1

TRUJILLO ESPINEL JUAN ALFREDO

17 JUNIO 1.970

JUAYAS/CUAYABUIL/CARBO / CONCEPCION

03 093 01371

JUAYAS/ CUAYABUIL

CARBO / CONCEPCION/ 70

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIAHANN444 E1133A1123

SOCTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JUAN TRUJILLO

KATIA ESPINEL

JUAYABUIL-S 24/10/95

ESTA FUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 30

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FALSA PERSONA

*[Handwritten mark]*



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA  
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

Nombre de Compañía: **MARIA DENISE C. LTDA.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # 99-2-2-1-0001213, por el **INTENDENTE JURÍDICO  
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)**

Fecha de Resolución: **1 de Abril de 1999**

Fecha de Inscripción: **10 de Enero del 2002**

**Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta hoy, no consta inscrito  
nombramiento de Liquidador, otorgado por dicha Compañía a favor de persona  
alguna.**

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el: **2 de Enero  
del 2007**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), **invalida el presente certificado.**  
Guayaquil, **3 de Enero del 2007.**

  
**Ab. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
**DELEGADA**



Ref.: 2647-M-02  
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 5.15=

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE  
DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.**

# MARIA DENISE CIA. LTDA.

Guayaquil, Octubre 2 del 2001

**ABOGADO**  
**JUAN ALFREDO TRUJILLO ESPINEL**  
Ciudad

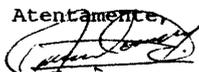
De mis consideraciones:

Cumplo en poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de socios, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted **GERENTE** de la compañía, por un período de cinco años, con los deberes y atribuciones contemplados en el estatuto social, reemplazando en el cargo al Doctor Juan Trujillo Bustamante, cuyo nombramiento se encuentra inscrito con fecha 13 de diciembre de 1989.

La compañía **MARIA DENISE CIA. LTDA.**, fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día 14 de noviembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Diciembre del mismo año.

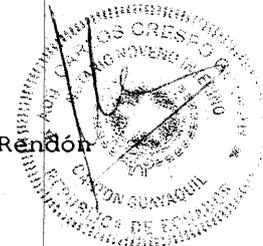
Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día 29 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de noviembre de 1996, la compañía **MARIA DENISE CIA. LTDA.**, aumentó su capital y reformó su estatuto social.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente, se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

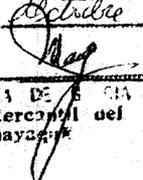
Atentamente,  
  
Patricia Correa Martínez  
Presidenta Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo que antecede  
Guayaquil, Octubre 2 del 2001

  
**JUAN ALFREDO TRUJILLO ESPINEL**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C.- 090838481-1  
Dirección: General Córdova 182 y Victor Manuel Réndón



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Ejec(s) 115676 Registro Mercantil No.  
27185 Repertorio No. 37588  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 24 de Octubre de 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a foja  
48570 del Registro Mercantil de 1989  
al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 24 de Octubre de 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ M,14

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARIA DENISE C.  
LTDA., EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE  
2007.**

En la ciudad de Guayaquil, a los Ocho (8) días del mes de Enero del Dos mil siete (2007) en las oficinas situadas en el 6to. piso del inmueble ubicado en la calle Junín 105 de esta ciudad, siendo las 9H50 se reúnen los Socios de la Compañía María Denise C. Ltda., en Liquidación Abg. Juan Alfredo Trujillo Espinel, propietario de Un mil (1.000) participaciones y Srta. Daniela Trujillo Kayser, propietaria de Un mil (1.000) participaciones. Todas las participaciones tienen un valor de Cuatro centavos de dólar (US\$0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a un voto cada una de ellas. Los socios presentes que representan la totalidad del Capital Social y Pagado de la Compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Resciliación de la Escritura Pública de Conversión del Capital de Sucre a Dólares, Aumento de Capital, Elevación del valor Nominal de las Participaciones y Reforma del Estatuto Social celebrada el Veinte (20) de Diciembre del Dos mil seis (2.006); 2.- Reactivación de la



Compañía; 3.- Conversión del Capital Social de Suces a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Elevación del valor nominal de las participaciones. 4.- Aumento del Capital Suscrito. 5.- Reforma del Estatuto Social. 6.- Designación de Administradores. Preside la reunión la Sra. María Antonieta Kayser de Trujillo, Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el Gerente de la misma Abg. Juan Trujillo Espinel. La Presidente solicita al Secretario que proceda a elaborar la lista de asistentes cuya copia firmada por Presidente y Secretario se agregará al expediente y una vez hecha y constatado que se encuentran presentes socios que representan el 100% del Capital Social y Pagado de esta Compañía y toda vez que han aprobado previamente y por unanimidad tanto la celebración de esta Junta como los asuntos a tratarse, la Presidente declara legalmente instalada la misma sometiendo a consideración los asuntos materia de la reunión, respecto de los cuales la Junta aprueba las siguientes resoluciones: 1.- La Resciliación de la Escritura Pública de Conversión del Capital de Suces a Dólares, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social celebrada el Veinte (20) de Diciembre de Dos mil seis (2006) ante el Notario Noveno Abg. Carlos Crespo Guzmán. 2.- La Reactivación de la Compañía toda vez que se ha superado el causal de la disolución de la misma. 3.- La Conversión del Capital Social de la Compañía de Suces a

Dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital Social de la Compañía al tipo de cambio de Veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, es de Ochenta dólares. 4.- La elevación del valor nominal de las participaciones de Cuatro centavos a Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas por lo que de aquí en adelante las participaciones sociales de la Compañía MARIA DENISE C. LTDA. tendrán un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, por lo cual se procederá al canje de los actuales certificados con los nuevos que se emitan una vez aprobada la presente reforma. 5.- El Aumento del Capital Suscrito de la Compañía de Ochenta Dólares (US\$80,00) a Cuatrocientos Dólares (US\$400,00), esto es se aprueba un aumento de Trescientos Veinte Dólares (US\$320,00) de los Estados Unidos de Norteamérica que estará dividido en Trescientas Veinte (320) participaciones sociales de Un Dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma es de CUATROCIENTOS Dólares (US\$400,00) de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en Cuatrocientas (400) participaciones sociales de Un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. Igualmente se resuelve que la totalidad de las nuevas participaciones sociales del Aumento aprobado sean suscritas por el Abg. Juan Trujillo Espinel, renunciando la socia Srta. Daniela



Trujillo Kayser en forma expresa y voluntaria a ejercer su derecho de preferencia que establece la Ley en el presente Aumento de Capital, aceptando la suscripción de las mismas por parte del Abg. Juan Trujillo Espinel, aprobando además que el pago de las participaciones suscritas sea en numerario el 50 % de cada participación, debiendo pagar el saldo en un plazo máximo de un año en cualquiera de las formas que permite la Ley.

6.- Se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES dividido en Cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. Los certificados de las participaciones que se entregaran, uno a cada socio, llevarán las especificaciones exigidas por la Ley y serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía o por quienes hagan sus veces. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General de Socios, en proporción a su valor pagado. 7.- En vista de que ha vencido el término de los Nombramientos de Presidente y Gerente de esta Compañía la Junta resuelve reelegir a la Sra. María A. Kayser Nickels de Trujillo como Presidente y al Abg. Juan A. Trujillo Espinel como Gerente por el período de cinco años con los deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social y en la Ley, autorizando

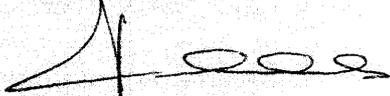
al Presidente para que suscriba la nota del Nombramiento del Gerente y a éste para que suscriba la del Presidente. 8.- Autorizar al Presidente y/o al Gerente de la Compañía para que cualquiera de ellos de manera individual procedan a realizar todos los actos y diligencias que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas, en especial para otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente. La Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión para incorporarse al expediente: a) Lista de asistentes y número de participaciones sociales que representan; b) Certificación del Registro Mercantil y, c) Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de esta Junta. No habiendo otros asuntos que tratar la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de ésta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las 11H30, firmando para constancia todos los socios presentes, la Presidente y el suscrito Secretario que certifica. F) Abg. Juan Alfredo Trujillo Espinel. F) Srta. Daniela Trujillo Kayser. F) Sra. María A.



Kayser de Trujillo.

**CERTIFICO:**

Que el Acta que antecede es fiel transcripción del original del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **MARIA DENISE C. LTDA., en Liquidación**, celebrada el día 8 de Enero de 2007.  
Guayaquil, Enero 8 de 2007



**ABG. JUAN TRUJILLO ESPINEL**  
**GERENTE - SECRETARIO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MARIA DENISE C. LTDA.

UBICACION

PROV. GUAYAS.- GUAYAQUIL.- P. CARBO.- B. MORENO Nº 1119

TIPO DE EMPRESA

C. LTDA/

ACTIVIDAD DOMINANTE

BIENES Y RAICES

FECHA DE CONSTITUCION

19 | 12 | 77

C 016841



SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y DE REACTIVACIÓN, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARÍA DENISE C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, la que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los once días del mes de enero del dos mil siete.

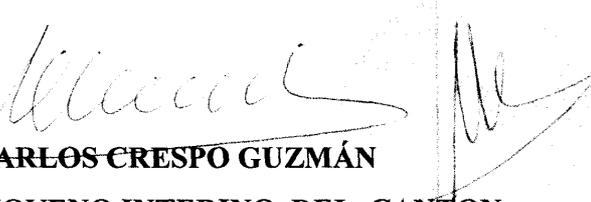
República del Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

  
ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN  
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTON  
GUAYAQUIL

**ZÓN.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **Conversión del Capital de Suces a dólares, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Maria Denise CIA. LTDA.**, celebrada ante el Abg. Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno Interino el 20 de diciembre del 2006, de la escritura que antecede, de todo lo cual, **DOY FE.** Guayaquil, 6 de febrero del 2007.

República del  
Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

  
**ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN**

**NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y DE REACTIVACIÓN, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARÍA DENISE C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 07-G-IJ-0000991 suscrito por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abg. Guillermo Espinoza de los Monteros A., donde UNO) Se aprueba: a) La reactivación; b) La conversión del capital de sucres a dólares; c) La elevación del valor nominal de las participaciones; d) El aumento de capital suscrito; y, e) La reforma del estatuto; DOS) Declarar terminado el proceso de liquidación de esta compañía, de fecha 13 de febrero del 2007, de todo lo cual DOY FE. Guayaquil, 1 de marzo de 2007.

  
ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN  
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 07-C-13-0006991 de fecha 13 de Febrero del 2007, emitida por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 14 de Noviembre de 1977.-  
Guayaquil, 5 de Marzo del 2007.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint circular stamp. The signature is cursive and appears to read "P. Jiménez".



NUMERO DE REPERTORIO: 13.038  
FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:04

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000991, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Febrero del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación, Conversión del Capital, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **MARIA DENISE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, de fojas 27.969 a 27.994 Registro Mercantil número 5.101.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 282 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 13038  
LEGAL: Ab. Patricia Murillo, Monica Alcivar  
AMANUEBADO: Carlos Lucin  
ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL